

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes" (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL **DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4620000279

NUMERO DE PROVEEDOR:50001071

NIT:

NOMBRE DE PROVEEDOR: INDUSTRIAS LONAIRE, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No.: 1G20000086

conigo **PRODUCTO** **DESCRIPCION DE LA MERCADERIA**

UNIDAD DE PRESENTACION CANTIDAD

PRECIO UNITARIO **VALOR TOTAL**

A7783500104

SUMINISTRO DE CANOPI QUE INCLUYA LONA Y

UN

5:00

\$ 495.75**O**000

\$ 2,478,750000

ESTRUCTURA METALICA, MEDIDAS DE

5 X 5 METROS.

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

SUMINISTRO DE CANOPI QUE INCLUYA LONA Y ESTRUCTURA METALICA.

MEDIDAS DE

DESCRIPCION COMERCIAL:

VER CARACTERISTICAS TECNICAS

MARCA DEL PRODUCTO:

COVERLON

MODELO:

NO DETALLA EN SU OFERTA

GARANTIA DE FABRICA:

18 MESES

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:

60 MESES, 5 AÑOS

FORMA DE ENTREGA:

VER ANEXO I

FORMADE PAGO:

CRÉDITO 30 DÍAS CALENDARIO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

EL SALVADOR

PRESENTACION DEL PRODUCTO:

UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:

18 MESES

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

VER ANEXO I

VALIDEZ DE LA OFERTA:

VER CARACTERISTICAS TECNICAS

AÑO DE FABRICACION:

NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO:

NO DETALLA EN SU OFERTA

COLOR:

NO DETALLA EN SU OFERTA NO DETALLA EN SU OFERTA

NUMERO DE SERIE:

Oferta Alternativa 1

TIPO DE OFERTA:

ADJUNTAS

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: OBSERVACIONES DE POSICION

N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Nombre Comercial: Canopy Desmontable Lona y Estructura, Medida: 5x5 Mts, 2.20 Mts Alto, Estructura de Caño Galvanizado de 1" Y 3/4" Original con Varilla Corrugada de 1/2". Lona 100% Impermeable Anti Hongo y Anti Uv, con 2 Impresiones de Logo en Lados 2 Lados de 5.0 Mts, Triángulos Opuestos de 0.95x0.85 Cms Lona Color Azul y Logos Color Blanco; Validez de la Oferta: 45 Días Calendario a partir de la fecha de recepción de Ofertas; Vigencia de la Orden de Compra: Desde su Suscripción Hasta El 31-12-2020

VALOR TOTAL \$ 2.478,750000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

RECIBI ORIGINAL de pag 1 de 1

SAN SALVADOR A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2020

SECCION COMPRAS PORLIBRE GESTIC: LICDA, GLORIAMARISOLA, DE ESCOTO DESIGNADA DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

CONTRATISTA

2:50pm



<u>ANEXO I</u>

LIBRE GESTION No. 1G20000086

Orden de Compra 4620000279

LIBRE GESTION 1G20000086 denominada "ADQUISICIÓN DE CANOPIS DE DIFERENTES MEDIDAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO: ÚNICA ENTREGA

- Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de Orden de compra (si es última en trega).
- Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado en Unidad Médica Atlacatl, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabaja dora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO

Es necesario contactar al Administrador del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente, a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hublere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

PECIBI Original de Anexo

DESIGNADO POR LIBRE GESTION

FORLIBRE DESTION

Umdal de Adquisierones y Contrataciones Institucional Institucio Salvadoreño del Seguro Secial Telefono: (503) 2591-3800 CONTRATISTA

31-07-2020 2:50 DM



ANEXO 1

LIBRE GESTION No. 1G20000086

Orden de Compra 4620000279

LIBRE GESTION 1G20000086 denominada "ADQUISICIÓN DE CANOPIS DE DIFERENTES MEDIDAS P ARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Con tratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

No.	CODIGO DEL PRODUCTO SAFISSS	DESCRIPCION	UNICA ENTREGA	DEPENDENCIA	TOTAL
1	A7783500104	SUMINISTRO DE CANOPI QUE INCLUYA LONA Y ESTRUCTURA METÁLICA, MEDIDAS DE 5 X 5 METROS	5	UNIDAD MEDICA ATLACATL	5

FORMA DE ENTREGA:

PRIMERA ENTREGA: A 10 días hábiles después de firmar La Orden de Compra,

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

N°	NOMBRES	CARGOS	
1	Lic. Armando Ascencio	Conserje Unidad Médica Atlacatl	

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

Recubi Original de Anexol

31-07-2020 2:50pm

DESIGNADO POR LIBRE GESTION

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION LICDA GLORIANARSOLA DE ESCOTO DESIGNADA DE COMPRAS CONTRATISTA